

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —
Edictos de pago y anuncios de intereses particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 178

Jueves 7 de agosto de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial de Trabajo

Convenio Colectivo Sindical núm. 146

En el expediente sobre Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial, para «Pequeña y Mediana Empresa del Metal».

Resultando que con fecha 26 de junio próximo pasado la Organización Sindical ha remitido a esta Delegación las actuaciones de referencia, informando de la imposibilidad de llegar a un acuerdo, por lo que solicitaba fuese dictada, de estimarla procedente, la Norma de obligado cumplimiento del artículo 16 del Reglamento de Convenios y que por esta Delegación Provincial de Trabajo se intentó, también, obtener el apetecido acuerdo según acredita el acta, que figura en el expediente, de las reuniones celebradas el día 30 de junio y el día 4 del actual, con la representación económica y social.

Resultando que en la segunda reunión se aceptó como punto de partida la siguiente fórmula: establecer un aumento de carácter uniforme para los diversos niveles salariales vigentes en la actualidad, tanto en Valladolid capital como el resto de la provincia, entendiéndose a estos efectos por nivel salarial los salarios que hayan sido fijados en virtud de Convenio Colectivo, Norma de obligado cumplimien-

to, Reglamentación de Trabajo o disposición de carácter general. Que después de aceptada esta fórmula inicial, un miembro de la Sección Social propuso cifrar tal aumento en un 4 por 100 para Valladolid y Medina de Ríoseco y en un 5,9 para el resto de la provincia; propuesta que fue aceptada por la Sección Económica pero, después de una larga discusión, no lo fue por la Sección Social.

Considerando que según el párrafo primero del citado artículo 24 del Reglamento mencionado se atribuye a las Delegaciones Provinciales de Trabajo competencia para dictar Norma en sustitución del Convenio.

Considerando que la falta de acuerdo total no impide sino que justifica el establecimiento de una Norma que de alguna manera responda a los términos en que se ha producido la conformidad parcial de las respectivas representaciones; teniendo en cuenta además el cambio de las condiciones socio-económicas que acusan los índices del coste de vida, lo que lleva forzosamente al necesario reajuste retributivo dentro de los límites del Decreto-Ley de 16 de agosto próximo pasado, teniendo en cuenta también la procedencia de un aumento en la misma cuantía para los distintos niveles salariales existentes en las distintas demarcaciones de la provincia y capital (Norma para Vallado-

lid, de 27-1-68; Convenio para Río-seco, de 31-5-66, y Norma para Medina del Campo, de 1-1-64) y todo ello sin perjuicio de que ulterior negociación colectiva permita alcanzar, con éxito, el proyectado acuerdo.

Vistos los citados preceptos y demás de aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

1.º Aumentar en un cinco con nueve por ciento (5,9 %) los distintos niveles salariales actualmente en vigor en la capital y en la provincia a que se alude en el último considerando; es decir los establecidos por la Norma para Valladolid, el Convenio para Río-seco, la Norma para Medina del Campo a los que se añaden los vigentes en el resto de la provincia tal y como se derivan de las disposiciones generales.

2.º La presente Norma, sin plazo determinado, tendrá efectos de primero de agosto próximo y continuará en vigor hasta que se consiga la conclusión de un Convenio.

3.º Notifíquese a las partes, por vía de la Organización Sindical, y dispóngase la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve. El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

Solicitada por don Amancio Herro Molina, vecino de Pedrajas de San Esteban (Valladolid), la fianza definitiva que constituyó para responder del aprovechamiento de fruto piñonero albar del monte «Villanueva», de estos propios, en el año forestal 1968-69, se hace público, por medio del presente anuncio, para que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Iscar, 28 de julio de 1969.—El alcalde-presidente, Jesús Herrero.

2.979—2.244

MEDINA DEL CAMPO

ANUNCIO

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo por la que se anuncia subasta para la contratación de la obra de construcción de una pista polideportiva

Aprobado el pliego de condiciones por el que se ha de regir la contratación, mediante subasta, de la obra de construcción de una pista polideportiva, y cumplidos los trámites del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sin haber sido presentada reclamación alguna, se anuncia al público, conforme al artículo 26 de dicho Reglamento, la expresada subasta conforme a las siguientes condiciones:

Precio tipo de la subasta: 750.000 pesetas a la baja, excluyéndose aquellas proposiciones cuyas ofertas sean superiores a esta cantidad.

Duración del contrato: La obra se ejecutará en el plazo improrrogable de tres meses, que se contará desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, y la garantía de la obra se establece en un año desde la recepción provisional, a efectos de la devolución de la fianza.

Garantía provisional: 22.500 pesetas.

Garantía definitiva: 45.000 pesetas.

Plazo, lugar y horas de presentación de plicas: El plazo de presentación de plicas será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez a las trece horas.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de las mismas, a las doce horas, en la Casa Consistorial.

El pliego de condiciones y el proyecto se hallan a disposición de los licitadores en la Secretaría municipal durante los días hábiles y horas de nueve a catorce.

Modelo de proposición: Don ..., domiciliado en..., calle..., número..., en nombre propio o en representación de ..., según acredita con copia de poder debidamente bastantado, enterado de los anuncios publicados, del pliego de condiciones y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Medina del Campo, para construcción de una pista polideportiva en dicha villa, con arreglo al proyecto del arquitecto don Luis Aníbarro Blanco, se compromete a ejecutar dichas obras con absoluto sometimiento a los expresados proyecto y pliego de condiciones en la cantidad de ... pesetas (en letra).

Al mismo tiempo se compromete al más exacto cumplimiento de todas las normas laborales relacionadas con la obra proyectada, así como a observar cuantas disposiciones se hallan vigentes sobre protección a la industria nacional.—Lugar, fecha y firma del proponente.

Medina del Campo, 2 de agosto de 1969.—El alcalde accidental (ilegible).

3.009—2.245

OLMEDO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para la construcción de un edificio destinado a TELE-CLUB «Tipo», a cuyo efecto,

en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Olmedo, 5 de agosto de 1969.—El alcalde, V. González.

3.025—2.246

VILLALAN DE CAMPOS

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villalán de Campos, 11 de junio de 1969.—El alcalde, Roque Sánchez.

2.976—2.247

VILLARMENTERO DE ESGUEVA

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para contratación de las obras a realizar en la Casa Consistorial, queda expuesto al público, por término de ocho días, para examen y reclamaciones.

Villarmentero de Esgueva, 1 de agosto de 1969.—El alcalde, Adolfo Ruiz.

3.011—2.248

ANUNCIOS NO OFICIALES

EXTRAVIO

En Bobadilla del Campo se ha extraviado una vaca negra, corniabierta, poco bragada, tuerta y colina. Razón y dueño don Agustín Velasco Gil, en Bobadilla del Campo.

Bobadilla, 5 de agosto de 1969.—El dueño.

3.035—2.249